

SOLICITUD PARA AUMENTAR EL PORCENTAJE DE REPOSICIÓN DE ANIMALES NO ECOLÓGICOS

Datos del solicitante:

Nombre de empresa o titular de la explotación:		N.I.F./C.I.F.:
		Nº Registro CRAEGA:
Dirección:		
Código Postal:	Concello	Provincia
Teléfonos: fijo:	móvil:	E-mail:
Nombre y apellidos del titular o representante en el CRAEGA:		NIF:

Expone que, de acuerdo con el punto 1.3.4.4.3 de la parte II del Anexo II del Reglamento (UE) nº 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 30 de mayo del 2018, y por el motivo:

- De una importante ampliación de la explotación
 De cambio de Raza
 De inicio de una nueva especialización ganadera

En la explotación ganadera de: equinos bovinos porcino ovino
caprino conejo cérvidos

Preciso introducir hembras nulíparas no ecológicas, con fines únicamente de cría, debido a que no se cuenta con un número suficiente de hembras ecológicas. Las hembras nulíparas introducidas, se mantiene en la explotación cumpliendo las normas de la producción ecológica.

El número máximo de hembras nulíparas que entrará en la explotación no supondrá más del 40%, en relación al total de animales adultos de la explotación.

Exposición detallada de los motivos que justifican la solicitud:

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito autorización para aumentar el porcentaje de reposición anual de las hembras nulíparas no ecológicas hasta un máximo de un 40%

Animales ecológicos presentes en explotación antes de la entrada de la reposición:

Tipos de animales	Número
Hembras Adultas	
Machos Adultos	

Hembras nulíparas no ecológicas que se van a introducir en este año en la explotación:

Tipos de animales	Número	Edad
Hembras no adultas nulíparas		
Hembras adultas nulíparas		

Localidad y Fecha:	Nombre, apellidos y firma del solicitante o representante:

Informe del CRAEGA sobre la solicitud:

Fecha:	Firma:

AUTORIZACIÓN:

Vista la solicitud presentada y en virtud de lo establecido en el punto 1.3.4.4.3 de la parte II del Anexo II del Reglamento (UE) nº 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 30 de mayo del 2018 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, **se autoriza** / **no se autoriza** el incremento del porcentaje de reposición de hembras nulíparas no ecológicas de la explotación, en las condiciones indicadas en la solicitud.

Fecha:	Firma: